

**Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-15121-19-0851-2019

851-DE-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

|                                 | <b>EGRESOS</b> |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 968,513.6      |
| Muestra Auditada                | 706,229.2      |
| Representatividad de la Muestra | 72.9%          |

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, fueron por 968,513.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 706,229.2 miles de pesos, que representó el 72.9%.

**Resultados**

**Evaluación de Control Interno**

1. El municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, no proporcionó evidencia documental sobre la requisición de la Evaluación de Control Interno, por lo que no se analizó el sistema de control interno instrumentado en este municipio, como administrador y ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; al respecto, mediante el oficio número AEGF/2370/2019, de fecha 04 de noviembre de 2019, se solicitaron las evidencias documentales que acreditaran la

implementación del mismo, esto con la finalidad de evaluar y de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, en incumplimiento del artículo 1, párrafo último, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; numerales 1 y 3 de las Disposiciones en Materia de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Estado de México, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de México el 04 de septiembre de 2017.

2018-B-15121-19-0851-08-001      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron evidencia documental sobre la requisición de la Evaluación de Control Interno, por lo que no se analizó el sistema de control interno instrumentado en este municipio, como administrador y ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 1, párrafo último y de las Disposiciones en Materia de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Estado de México, numerales 1 y 3.

**Transferencia de Recursos**

2. Al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se le asignaron 968,513.6 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2018, de los cuales el estado realizó deducciones por un total de 270,897.9 miles de pesos, por lo que recibió en la cuentas bancarias que previamente notificó a la Secretaría de Finanzas (SF) del Estado de México, para la radicación de los recursos, un monto neto transferido de 697,615.7 miles de pesos.

**Registro e Información Financiera de las Operaciones**

3. El municipio no dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 por 968,513.6 miles de pesos.

El municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria que acreditó el registro contable y presupuestal de los ingresos por concepto de las Participaciones Federales a Municipios 2018, con lo que se solventa lo observado.

4. El municipio no dispuso de los registros contables y presupuestales de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 968,513.6 miles de pesos, debido a que reportó el total del gasto por 977,127.1 miles de pesos, que incluyen 8,613.5 miles de pesos de otra fuente de financiamiento, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2018-B-15121-19-0851-08-002      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de los registros contables y presupuestales de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, debido a que reportaron el gasto financiado con otros recursos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

**Ejercicio y Destino de los Recursos**

5. Al municipio se le asignaron 968,513.6 miles de pesos de las participaciones federales para el ejercicio fiscal 2018, de los cuales, 270,897.9 miles de pesos fueron objeto de deducciones por parte del estado, por lo que resulta un total ministrado de 697,615.7 miles de pesos. De los recursos líquidos, no se generaron rendimientos financieros, por lo que el total disponible fue por 968,513.6 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2018.

De estos recursos no se comprobó el destino del gasto al 31 de diciembre de 2018.

El municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria que acreditó el ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018, al 31 de enero de 2019, corte de la revisión, por 977,127.1 miles de pesos, importe que representó el 100.0% del disponible, que incluye 8,613.5 miles de pesos ejercidos con otra fuente de recursos, con lo que se solventa lo observado.

Su destino se detalla a continuación:

Destino de las Participaciones Federales a Municipios  
Cuenta Pública 2018  
(Miles de pesos)

| Capítulo | Concepto                      | Pagado al<br>31/01/19 | % vs<br>Pagado |
|----------|-------------------------------|-----------------------|----------------|
| 1000     | Servicios Personales          | 706,229.2             | 72.9           |
|          | Subtotal                      | 706,229.2             | 72.9           |
|          | Deducciones                   | 270,897.9             | 28.0           |
|          | Subtotal                      | 977,127.1             | 100.9          |
|          | ( - ) Otra fuente de recursos | 8,613.5               | 0.9            |
|          | Total disponible              | 968,513.6             | 100.0          |

Fuente: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

### Servicios Personales

6. El municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México se le asignaron recursos por un monto de 952,556.7 miles de pesos que le correspondió de las Participaciones Federales a Municipios para la Cuenta Pública 2018; de los cuales no se pudo identificar un monto de 706,229.2 miles de pesos correspondientes al capítulo de Servicios Personales de las nóminas financiadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; cabe señalar que dichos recursos sufrieron deducciones por parte del estado por un monto de 270,897.9 miles de pesos, de los cuales el municipio registró y clasificó contablemente en las partidas del gasto correspondientes.

#### 2018-D-15121-19-0851-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 706,229,200.00 pesos (setecientos seis millones doscientos veintinueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.), porque no se pudo identificar el monto correspondiente al capítulo de Servicios Personales de las nóminas financiadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios.

### Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

7. El municipio no destinó recursos de Participaciones Federales a Municipios 2018 para la ejecución de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

### Obra Pública

8. El municipio no destinó recursos de Participaciones Federales a Municipios 2018 para la ejecución de obra pública.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 706,229,200.00 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación, revisó una muestra de 706,229.2 miles de pesos que representó el 72.9% de los recursos asignados al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de enero de 2019, corte de la revisión, el municipio gastó el 100.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en materia de servicios personales y control interno, que generaron un monto por aclarar de 706,229.2 miles de pesos, que representa el 100% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, no realizó una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

DR. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número SHP/DGA/DAEFRF/1822/2019 de fecha 25 de noviembre de 2019 y TM/STE/PAF/0019/2020 de fecha 07 de enero de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 4 y 6 se consideran como no atendidos.



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli  
Administración Municipal 2019-2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"



CUAUTITLÁN  
**IZCALLI**  
2019-2021  
GOBIERNO QUE HACE HISTORIA

Área: Tesorería Municipal  
Oficio: TM/STE/PAF/0019/2020  
Asunto: Información de auditoría.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 07 de enero del 2020.

**MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ CARDEL**  
Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "D"

En atención a sus requerimientos de información, relacionada con la auditoría número 851-DE-GF, denominada "Participaciones Federales a Municipios" que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2018, se ésta llevando a cabo en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, me permito remitir a usted en CD e impresos debidamente requisitados los anexos que a continuación se relacionan.

1. Anexo 5 y 5.1.
2. Anexo 14.
3. Anexo 15.
4. Anexo 16

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle mi consideración atenta distinguida

ATENTAMENTE  
CUAUTITLÁN  
**IZCALLI**  
GOBIERNO QUE HACE HISTORIA  
TESORERÍA  
MUNICIPAL

**L. C. MARITZA HILDA CASTREJÓN MARTÍNEZ**  
Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de  
Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

07 ene. 2020

C.C.P. RICARDO NUÑEZ AYALA/ Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.  
L.C. MARÍA ROSA QUIROZ PRADO - Subtesorera de Egresos del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.  
MHCMMRQP/MCG



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 127, fracciones I, II y V.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 42 y 70, fracciones I y III.
3. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1, párrafo último.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Disposiciones en Materia de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Estado de México, numerales 1 y 3.

Ley del Trabajador de los Servidores Públicos del Estado y Municipios numerales III, XIV, XV y XVI. Informe sobre las Recomendaciones para Instrumentar las Disposiciones Normativas de las Remuneraciones de los Servidores de los Municipios del Estado de México para el ejercicio 2018 acuerdo segundo numerales 1, 4, 6, 8, 9 y 10.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.